DEPENDENCIA	GERENCIA GENERAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	24 DE MARZO DE 2023

1.DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Además, el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

El Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión, El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de Cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante. El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades

que se van a desarrollar.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Que El Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura por lo anterior y sustentado, en las actividades que se van a desarrollar. En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a CULTURAMA, es primordial contar con recursos externos para su normal funcionamiento, tal es el caso de la formulación de proyectos del Instituto De Cultura Y Bellas Artes de Duitama Culturama alineados con el Plan Decenal De Cultura 2016 – 2025 y el Plan De Desarrollo Municipal vigente.

Que existe el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DUITAMA PARA TODOS 2022-2023**, el cual dentro de sus artículos cuenta con el sector cultura para todos con economía naranja así:

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: SECTOR CULTURA PARA TODOS CON ECONOMÍA NARANJA

Meta de resultado	Indicador	Línea base	Meta 2022
Acceso de la población a espacios culturales	Porcentaje de acceso de la población Duitamense a espacios culturales	20%	30%

Meta de producto	Indicador	Línea base	Meta 2022
Servicios de promoción de actividades Culturales	Número de servicios de promoción de actividades culturales	2	5
Programa Estímulos a microempresas y gestores culturales	Número de programas estímulos y servicios	1	1
Lograr la visualización de emprendimientos creativos culturales	Número de emprendimientos visualizados	0	5
Programas de formación artística y cultural	Número de programas de formación artística y Cultural	5	6

Que Existe el **PLAN DECENAL DE CULTURA 2016-2025**, y cuenta con un plan de acción en donde se priorizaron nueve (9) Ejes Programáticos que contienen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores.

1). Patrimonio
2). Formación Artística y Cultural
3). Programa de Estímulos para el Desarrollo de la Cultura Local - Promover
4). **Eventos Institucionales de Culturama**
5). Biblioteca y Archivo Histórico
6). Cultura Ciudadana
7). Fortalecimiento al Sistema Municipal de Cultura
8). Infraestructura Cultural
9). Integración Cultural Territorial

El proyecto de inversión se encuentra inscrito y debidamente viabilizado en el Banco Municipal de Proyectos De Inversión con código **2022-15238-0199** del 27 de diciembre de 2022 y cuenta con objetivos definidos, metas e indicadores que permiten medir el impacto de las inversiones en la comunidad.

Que existe en el presupuesto de Culturama el rubro presupuestal:

2.3.2.33.01.1603.01 AGENDA DE EVENTOS

Corolario de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "SEMANA SANTA EN VIVO COMPAÑÍA ALMATEATRO" EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR ARTÍSTICA Y CULTURAL SANTA 2023".** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro que, su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "SEMANA SANTA EN VIVO COMPAÑÍA ALMATEATRO" EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR ARTÍSTICA Y CULTURAL SANTA 2023

2.2. RECURSOS HUMANO Y TÉCNICOS

RECURSO HUMANO:

Mínimo 38 personajes interpretados por diferentes personas en la obra.

RECURSOS TÉCNICOS:

MONTAJE DE LA SEMANA SANTA EN VIVO

Este montaje se ha consolidado como uno de los más vistos y aceptados por parte del público boyacense, puesto que ya cumple veinte años de representación ininterrumpida, lo que ha generado un entorno favorable para este género de las tablas en el departamento de Boyacá.

La obra fue escrita en el 2003. La obra contiene 24 escenas en las que se reviven los principales pasajes de la vida de Jesús: su bautizo, sus enseñanzas, la última cena, su condena y todos los episodios de su pasión, muerte y resurrección, basada en los hechos narrados en la biblia. Su duración puede variar de acuerdo con el recorrido dispuesto para tal fin, estando entre una hora y cincuenta minutos y dos horas y media de duración.

Este montaje contiene un cuidadoso manejo de los diferentes componentes de la escenotécnia teatral, representados en el vestuario, maquillaje, utilería, sonido, desplazamientos aéreos, entre otros. Maneja un delicado lenguaje plasmado en el profesionalismo de sus integrantes.

PRODUCCIÓN DE MONTAJE

Contiene el uso de:

* Libreto: uso de los textos escritos por Alexander Rivera Balaguera, de carácter exclusivo para la obra de la Semana Santa en Vivo de la COMPAÑÍA ALMATEATRO.
• Vestuario: 65 piezas de vestuario de calidad estética, con el diseñoy elaboración de expertos en la materia.
* Maquillaje: caracterización a partir de técnicas de maquillaje para 38 personajes de la obra con un equipo de expertos dispuestos para tal fin
* Utilería: piezas implementadas en técnicas en técnicas propias de la producción teatral y bajo el estudio de la época.
*Escenografía: diseño elaboración y manejo de seis cruces, sepulcro, puestos de mercado del templo, arco de pórtico de la entrada del templo de Herodes, (lugar de ajusticiamiento y venta de Jesús). Técnica de Tirolesa para el desplazamiento aéreo del personaje del ángel.
* Musicalización: Fondos musicales con temas libres de derechos de autor, que imprimen fuerza a la dramática de la obra.
• Narraciones en vivo: textos narrativos escritos exclusivamente para el montaje, que acompañan la escena.

PRODUCCIÓN DE MONTAJE

Transporte de personal y transporte de escenografía desde la ciudad de Duitama y hasta municipios a máximo una hora de distancia en vehículo. (Municipios a más de una hora de distancia deben proveer el servicio de transporte o aumentarlo al costo de compra).
Un día de alimentación para cuarenta y cinco personas.
Sonido profesional (Incluye condiciones de cubrimiento y micrófonos de diadema inalámbricos)
Luces (En caso de que la presentación se realice en horario nocturno)
Parafernalia y ubicación escenográfica de cruces, sepulcro, ahorcamiento de Judas, entrada del ejército romano con antorchas
Personal de apoyo logístico
Acordonamiento de sitios de representación
Aseguramiento de actores con una compañía legalmente establecida para tal fin.

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA OBRA

Programa del circuito a realizarse durante la gira.
Fotografía profesional
Acciones de free press con medios de comunicación nacional y
departamental en televisión, radio y prensa
Divulgación en medios virtuales

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

07 de abril de 2023 en el Cerro De La Milagrosa (Duitama)

siguientes actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta presentada, así:

Especificas:

1. Llevar a cabo las presentaciones artísticas establecidas en el ítem Recurso Humano y Técnico.
2. Cumplir con los perfiles de recurso humano mínimo que prestaran el servicio en esta propuesta.
3. Cumplir con el cronograma establecido, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato
4. Informar a la supervisión sobre el cambio en alguno de los perfiles asesores, el cual se podrá realizar por escrito y cumpliendo con la experiencia mínima requerida.

Generales:

5. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. e)
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato.
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto.
10. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. d) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios.
11. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo con la naturaleza de su actividad profesional.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida.
b) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

2.6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato. El plazo de ejecución será de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 09 DE ABRIL DE 2023,** y la vigencia del contrato será el termino tanto para evaluar por parte del Instituto la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.7. SUPERVISIÓN:
El control y vigilancia del presente convenio serán ejercidos por la persona designada por el profesional de planeación de proyectos o quien haga sus veces, quien será designado mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CERTIFICADO DE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
2023000036	2.3.2.33.01.1603.01	AGENDA DE EVENTOS	$17.000.000
		VALOR TOTAL	**$ 17.000.000**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	**Procedimiento**	**Descripción del procedimiento y justificación**
	Solicitud de Propuesta	Se solicita una propuesta técnica con cada uno de los requerimientos equivalentes en el presente proceso

5. PRESUPUESTO OFICIAL

DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)

5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000),** que el Instituto pagará al CONTRATISTA, mediante UN PAGO, con el Acta Parcial de avance del 100% correspondiente a **$17.000.000** el servicio será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de Informe de Actividades cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social.

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás que adicionan, modifican y complementan.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015).

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**QUIÉN LO ASUME**	**MEDIDAS PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA**
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la

	tengan impacto negativo en el contrato		propuesta económica hasta el término de esta.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que, sobre la ejecución y operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	INSTITUTO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	en consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato	CONTRATISTA	

RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	**Marque "X"**	**Marque "X"**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	SI	**NO**		
Garantíade seriedadde la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los

				riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, atendiendo al nivel de complejidad y revisados los posibles riesgos Si _X_ o No __ se exige garantía alguna, dada la modalidad de selección del presente proceso.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 PERFIL DEL PROPONENTE O CONTRATISTA

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica		x	-
Experiencia	x		Mínimo dos contratos con empresas públicas y/o

			privadas relacionado con servicios artísticos y/o culturales.

10.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de Propuesta
- Fotocopia de la cédula
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Persona natural.
- Libreta militar (cuando aplique)
- Acreditación de Paz y Salvo de aportes parafiscales de los últimos seis meses
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública con soportes que acrediten la idoneidad y experiencia
- Formato Diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas. Persona natural
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica
- Tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Formato función pública Declaración de bienes y rentas
- Matricula mercantil persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica. (Cuando aplique).
- RUT
- Certificado de Medidas Correctivas (Persona natural)

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

Revisó		**Aprobó**	
Nombre:	**YENNY ASTRID NOVA MONTOYA**	Nombre:	**ANDRÉS FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ**
Cargo:	ASESORA JURÍDICA	Cargo:	GERENTE GENERAL
Firma:		Firma:	
Elaboró			
Nombre:	**NANCY VALBUENA JIMÉNEZ**	Nombre:	
Cargo:	ASESORA EVENTOS	Cargo:	
Firma:		Firma:	

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)